Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio
de las personas
y las naciones

P/00083313/S

Quito, 9 de octubre de 2012

Estimado señor/Estimada señora:

Asunto: **Solicitud de Propuesta UNDP/ECU/SdP/12/025 – Asistencia Técnica Internacional para la Elaboración de los Estudios de Factibilidad y Diseños definitivos del Ecoparque Industrial Zonal en la Provincia de El Oro**

En relación al concurso de mi referencia, me permito hacerles llegar la siguiente nota aclaratoria que responde a sus inquietudes:

NOTA ACLARATORIA No. 1

1. ¿Es imprescindible tener formalizado ante Notario un Acuerdo de Joint Venture o es suficiente en esta fase simplemente con una Carta de Intenciones respecto a que las empresas se comprometen a constituir legalmente una entidad jurídica de resultar adjudicatarias del contrato?

   El numeral 19.(i) se modifica para indicar que: "no es obligatorio que el acuerdo entre las empresas sea debidamente firmado ante un notario en la fase de presentación de ofertas".

2. Cuando solicitan que los documentos tienen que ser "Copias Certificadas", ¿a qué se refieren

   Los documentos deben ser certificados por la empresa que son "Fiel Copia del Original que reposa en los archivos de XXXXXX"

3. ¿Qué documentos debemos presentar en lo relativo a explicar el "Plan y detalles de la capacidad de producción", de la página 24 de los pliegos?

   Esto aplica "si el Proponente es productor de los bienes que proveerá". Caso contrario "no aplica".

Señore/as
EMPRESAS CONSULTORAS
Presente

PNUD en Ecuador: Edificio de las Naciones Unidas. Ave. Amazonas 2889 entre Mariana de Jesús y la Granja. Quito, Ecuador
Teléfonos +593 2246 0330/32 FAX: +593 2246 1961 E-MAIL: registry.ec@undp.org Internet http://www.undp.org.ec

4. La garantía de la propuesta, de 20.000 $, que se presenta según plantilla de sección 8, ¿puede ser garantizada por cualquier banco de carácter internacional? Y si se entregase mediante cheque certificado, ¿no es necesario presentar la citada plantilla?

   El documento a ser presentado puede ser cualquiera que cumpla con las condiciones de "irrevocable, incondicional y de cobro inmediato".

   Con un cheque certificado a nombre de PNUD, no se requiere presentar la plantilla.

5. Los documentos que avalan la elegibilidad (sección 5), han de incluir el formulario de información de cada participante en el consorcio?

   Sí, deberá incluirse la información de cada participante en el consorcio

6. No entendemos el párrafo correspondiente al punto 19: b9 los que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Joint venture que se supone vayan a participar en la prestación de los servicios definidos en la SdP, y estén permanentemente o estuvieran temporalmente asociados con cualquiera de las empresas asociadas no pueden ser presentados como experiencia de la Joint Venture o de sus asociados, y únicamente podrán hacerlo valer los propios expertos individuales en la presentación de sus acreditaciones individuales.
   ¿podemos presentar las experiencias de cada empresa, adquiridas de manera individual, o en consorcio? ¿quiere decir alguna otra cosa?

   El texto correcto debe decir: "Los contratos previos ejecutados por los expertos individuales de forma particular pero que son o fueron permanentemente o temporalmente relacionados con cualquiera de las empresas del Joint Venture, no pueden ser presentados como experiencia de la Joint Venture o de sus empresas asociadas. Únicamente podrán hacerlo como experiencia individual en su CV."

7. Para la parte de subcontratación, ¿sería necesario acreditar en la oferta las cartas de compromiso de lo que se requiere subcontratar o únicamente indicar qué se va a subcontratar?

   Sí, en caso de subcontratar, se debería especificar: qué se va a subcontratar, con quién se prevé hacerlo y adjuntar las respectivas cartas de compromiso.

8. Página 23, Hoja de Datos, punto2 6: ¿Qué significa exactamente "copia certificada"? ¿Una copia simple del certificado original? En este punto, ya que se expresa específicamente *en forma de copia certificada*, tenemos dudas sobre las certificaciones delos siguiente documento:

PNUD en Ecuador: Edificio de las Naciones Unidas. Ave. Amazonas 2889 entre Mariana de Jesús y la Granja. Quito, Ecuador
Teléfonos +593 2246 0330/32 FAX: +593 2246 1961 E-MAIL: registry.ec@undp.org Internet http://www.undp.org.ec

Perfil de la empresa que no deberá exceder de quince (15) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los bienes y servicios que se vayan a adquirir.

Ver respuesta pregunta No. 2.

9. Si la empresa es extranjera, ¿es necesario incluir la copia certificada de lo siguiente: *Permiso del Gobierno local autorizando la ubicación y operación de la oficina o fábrica en su lugar actual? ¿Si tiene varias oficinas han de incluir esta información para cada una de ellas?*

   El permiso debe ser de su oficina matriz y de aquellas que participen en la presente licitación, si aplica.

10. Las 15 páginas indicadas en la Hoja de Datos, punto 26, si fueran para un consorcio, ¿sería 15 páginas incluyendo a todos los miembros del consorcio o 15 páginas para cada uno de los miembros?

    Un máximo de 15 hojas para cada uno de los miembros.

11. ¿Cuáles son los criterios para valorar la *Reputación de la organización y su personal / credibilidad / fiabilidad / situación en la industria?*

    Los criterios son los establecidos en el numeral 26 de la Hoja de Datos.

12. Acuerdo de joint venture (página 10): un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta. ¿Ha de incluir el acuerdo original o una copia simple de acuerdo sería suficiente?

    Ver respuesta pregunta No. 1

13. El siguiente documento: *La autorización deberá ser comunicada mediante un documento acreditativo de la autorización emitido por la máxima autoridad de la empresa o un poder notarial que acompañe a la Propuesta*, ¿ha de ser original o una copia simple de la autorización sería suficiente?

    El documento debe ser "Fiel copia del Original" o el original si la autorización es específicamente para la presentación de la propuesta.

14. ¿Existe un rango mínimo de superficie para el desarrollo del parque tecnológico?

    No se ha definido un número de hectáreas mínimo, de las experiencias internacionales en parques ecoindustriales y de los estudios de mercado, factibilidad técnica y financiera, la consultora deberá establecerse el área mínima que garantice el funcionamiento exitoso a corto, mediano plazo y la proyección de expansión a largo plazo.

PNUD en Ecuador: Edificio de las Naciones Unidas. Ave. Amazonas 2889 entre Mariana de Jesús y la Granja. Quito, Ecuador
Teléfonos +593 2246 0330/32 FAX: +593 2246 1961 E-MAIL: registry.ec@undp.org Internet http://www.undp.org.ec

15. Además, solicitamos formalmente el aplazamiento de la presentación de las ofertas al 31 de octubre de 2012

    Se extiende la fecha para entrega de ofertas hasta las 15h00 del viernes 19 de octubre de 2012.

16. En el apartado 3.1 de los TDR (pág. 34 del documento) se hace referencia a la obligatoriedad de las empresas de contratar localmente un equipo auxiliar según los periodos que considere necesario en el Plan de Trabajo y previa consulta del PNUD.
    ¿Dicho equipo auxiliar deberá ser especificado en la propuesta o bastará con especificar las funciones que llevará a cabo, retrasando la elección del mismo hasta la adjudicación del proyecto?.

    Se debe especificar las funciones a realizar y los períodos de trabajo.

17. En el mismo apartado, se establece que el equipo auxiliar local debe contar con expertos en nueves disciplinas relacionadas con el proyecto. Según este apartado, ¿deben subcontratarse todas las actividades relacionadas con esas nueve disciplinas?

    Se trata de un equipo mínimo de apoyo en lo local. Se puede presentar una propuesta sobre el número de disciplinas y los resultados esperados.

18. El presupuesto de un proyecto definitivo de ingeniería depende, en un grado importante, de las superficies de los terrenos sobre las cuáles se va a desarrollar dicho proyecto. Sabiendo que la elección de esos terrenos no se realizará hasta la fase I del proyecto, ¿existen estimaciones sobre las superficies máximas y mínimas que se prevé que tengan los terrenos ubicación del ecoparque industrial? Se considera fundamental tener una estimación de estas superficies, de cara a estimar correctamente el presupuesto de los diseños de la ingeniería y del estudio de impacto ambiental.

    No se ha definido un número de hectáreas mínimo, de las experiencias internacionales en parques ecoindustriales y de los estudios de mercado, factibilidad técnica y financiera, la consultora deberá establecer el área mínima que garantice el funcionamiento exitoso a corto y mediano plazos y la proyección de expansión a largo plazo.

19. Cuando los TDR se refieren a los Estudios de Impacto Ambiental, se especifican además de dicho estudio, una Licencia Ambiental para la construcción. ¿Se conocen los costos de adquirir esa licencia?¿deberían plantearse dentro del presupuesto de la propuesta?

    Los costos relacionados con tasas para adquirir la licencia ambiental serán cubiertos por el Gobierno Provincial; se solicita en la propuesta que se entregue únicamente la documentación requerida lista para realizar el trámite; los pagos de tasas por licenciamiento los hace el Proyecto. La consultora

PNUD en Ecuador: Edificio de las Naciones Unidas. Ave. Amazonas 2889 entre Mariana de Jesús y la Granja. Quito, Ecuador
Teléfonos +593 2246 0330/32 FAX: +593 2246 1961 E-MAIL: registry.ec@undp.org Internet http://www.undp.org.ec

tendrá responsabilidad hasta la obtención de la licencia ambiental, por lo que en caso de que el Ministerio respectivo solicite modificaciones a los documentos, la consultora debe realizarlos.

20. Los documentos Proyecto Definitivo y Proyecto Definitivo en formato SENPLADES (página 51 del documento) van orientados a la presentación del proyecto a una licitación pública. Conocido este dato, se presupone que el detalle en el diseño de las ingenierías será el de un proyecto de ejecución. ¿Podría confirmarse este punto?

    Si, el detalle requerido de las ingenierías es el de un proyecto de ejecución. Sobre el formato SENPLADES se ampliará la información a la empresa seleccionada ya que este formato se refiere a los estudios y diseños definitivos de la consultoría.

21. En relación con la pregunta anterior, ¿los proyectos definitivos de ingeniería deben diseñarse para la misma superficie que el Master Plan? El sentido de la pregunta es que dependiendo de su superficie, el desarrollo de un Master Plan suele dividirse en distintas fases que se prolongan en el largo plazo. Realizar un proyecto definitivo de ingeniería para un proyecto de ejecución que va a desarrollarse dentro de algunos años pierde toda su validez porque tanto los diseños como los costos quedarán anticuados. Por ello, se plantea la posibilidad de que si el Master Plan se desarrolla en diversas fases, el proyecto de ingeniería para un proyecto de ejecución (en caso de que así fuera) se centre tan sólo en la primera de las fases, asegurando la validez de sus conclusiones.

    En los TDR se plantea que se diseñarán zonas de acopios, almacenaje, logística, servicios industriales y empresariales, infraestructuras energéticas, de comunicaciones, abastecimiento y saneamiento, red vial, áreas verdes y parcelas industriales por lo que la ingeniería de detalle (proyecto de ejecución) que se requiere debe garantizar la construcción integral de acuerdo al Master Plan. Se pide diseño de ingenierías de las naves "tipo" (grandes, medianas y pequeñas); del diseño industrial, Agua Potable, Agua Industrial, Agua temperada, Aguas Servidas, Desechos sólidos, Desechos líquidos, Eléctrica, Telecomunicaciones, Espacios comunitarios, Áreas verdes, Sistema vial interior, Zonas logísticas, Cuartos de Máquinas; el edificio Sede, áreas de capacitación, área de parqueos. El horizonte del planteamiento es de 50 años.

22. A lo largo del documento, tan sólo se establece un límite de 15 páginas para el documento de presentación de la empresa Proponente. ¿Podrían confirmarnos que no existen límites para los otros contenidos de la propuesta?

    No se ha establecido límite para los otros contenidos de la propuesta; se espera que sea lo más concreta y completa posible.

PNUD en Ecuador: Edificio de las Naciones Unidas. Ave. Amazonas 2889 entre Mariana de Jesús y la Granja. Quito, Ecuador
Teléfonos +593 2246 0330/32 FAX: +593 2246 1961 E-MAIL: registry.ec@undp.org Internet http://www.undp.org.ec

23. En cuanto al personal implicado en la realización del proyecto, ¿existe algún límite de personal para el equipo propuesto?

    No hay límite máximo, el mínimo requerido consta en los TDR.

24. Si la oferta se realizase por un consorcio o una Joint Venture de varias empresas, ¿bastaría con que la empresa líder presentase todos los documentos que avalan la eligibilidad y las calificaciones del Proponente o deberían hacerlo todas las empresas que formen parte del mismo?.

    La documentación que acreditan a la empresa debe ser de cada una de los miembros del Joint Venture.

25. Se especifica que debe presentarse una copia certificada de algunos documentos a presentar por la empresa. ¿Podría concretarse más claramente cuáles son esos documentos y quién debe certificarlos? (¿Sería suficiente con la certificación de un notario de la misma nacionalidad que la empresa Proponente?).

    Favor remitirse a la respuesta 2.

26. En el listado de documentos de presentación obligatoria, se hace referencia a una carta oficial de nombramiento como representante local, en el caso de que el Proponente presentase una oferta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. Si el propio Proponente fuese una entidad ubicada fuera del país, ¿debe apoderar a un representante local para la presentación de la propuesta?.

    No, el requerimiento es "si el Proponente presentase una oferta <u>en nombre de</u> una entidad ubicada fuera del país"

27. En la Sección 3, en el apartado referido a la forma de pago, se establece cinco hitos de pago, en función de la entrega de los documentos del proyecto. El primer pago, que se realiza a los 15 días de la firma del contrato por un 20% del montante total, coincide con el porcentaje máximo que se puede demandar como pago anticipado. ¿Se refieren al mismo concepto?. En caso de que no fuese así, ¿cuándo se podría demandar el posible pago anticipado y cuándo se procedería a la entrega del mismo?

    No es el mismo concepto. Este porcentaje está condicionado a la entrega y aprobación de un producto. En caso de requerir un anticipo favor referirse a la cláusula 38 de la Sección 2: Instrucciones a los Proponentes.

28. En los puntos referentes a las garantías de propuesta y de ejecución, no se especifica si se deben emitir bajo la legislación ecuatoriana o si serán válidas las Uniform Rules for Demand Gurantees art 758 de la Intenational Chamber of Commerce (como se indica en la garantía por pago anticipado).

    Ver respuesta pregunta No. 4

PNUD en Ecuador: Edificio de las Naciones Unidas. Ave. Amazonas 2889 entre Mariana de Jesús y la Granja. Quito, Ecuador
Teléfonos +593 2246 0330/32 FAX: +593 2246 1961 E-MAIL: registry.ec@undp.org Internet http://www.undp.org.ec

29. ¿Los bancos que emitan las garantías reclamadas deberán ser necesariamente ecuatorianos o podrán ser de cualquier nacionalidad?

    Ver respuesta pregunta No. 4

30. En caso de que se presentase una propuesta que agrupase a varias empresas, ¿el consorcio podría emitir garantías conjuntas o deberán presentarse tantas garantías como socios contenga el consorcio y por el porcentaje que representen en el mismo?

    La garantía se basa en el monto total del contrato independientemente del número de empresas que conformen el consorcio.

31. En el caso de que un Consorcio extranjero resultara adjudicatario de la oferta, ¿debería dicho consorcio registrarse en Ecuador para la prestación de los servicios objeto del contrato? ¿Deberían hacerlo las empresas que componen el Consorcio?

    Únicamente la empresa representante del Consorcio debe realizar los trámites respectivos en Ecuador para la prestación de servicios.

32. En la página 87 de los Pliegos, se establece una cláusula de exención impositiva basada en el artículo 7 de la Convención sobre privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. ¿Podrían confirmar que dicha cláusula exonera al Consultor de los siguientes impuestos: Retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta en el Ecuador; IVA o impuesto equivalente ecuatoriano e Impuesto a la Salida de las Divisas?. Asimismo, ¿la exención sería extensible al IVA ecuatoriano que repercutiera sobre los posibles subcontratistas locales?

    La Cláusula aplica para Naciones Unidas. Los contratistas son responsables de la declaración y pago de los impuestos ya sea en el Ecuador o en sus países de origen. En caso de importación de bienes, si aplica, la empresa coordinará con el PNUD para el trámite de las exoneraciones correspondientes. El PNUD no es agente de retención.

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones

PNUD en Ecuador: Edificio de las Naciones Unidas. Ave. Amazonas 2889 entre Mariana de Jesús y la Granja. Quito, Ecuador
Teléfonos +593 2246 0330/32 FAX: +593 2246 1961 E-MAIL: registry.ec@undp.org Internet http://www.undp.org.ec